

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SECCIÓN GENERAL



1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

2. ALCANCE

El presente formato corresponde a un contrato menor y OSITRÁN lo utiliza para la contratación de servicios con una cuantía inferior o igual a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT), establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

3. ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN

FASE	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
Convocatoria	Se realiza a través de la PLADICOP y/o a través de correo electrónico institucional (*).	Artículo 228.1 del Reglamento.
Presentación de ofertas		Artículo 228.2 del Reglamento.
Adjudicación		
Perfeccionamiento del contrato		Artículo 228.4 del Reglamento.

(*) La Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento establece que en tanto se implemente las funcionalidades necesarias para que los actos y actuaciones de la fase de actuaciones preparatorias y la fase de ejecución contractual, se realicen a través de la PLADICOP, las entidades contratantes pueden seguir utilizando los medios físicos y digitales a su disposición para efectuar estos, conforme la LPAG.

4. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES

Para participar en un contrato menor convocado por OSITRÁN, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE).

Las declaraciones juradas y formatos que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el proveedor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). El proveedor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Visado por: CHINCHA CAMPRUBI
Boris Mario FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/07/2026 18:58:26 -0500

Visado por: CHINCHA CAMPRUBI
Boris Mario FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/07/2026 18:57:57 -0500

Visado por: CHINCHA CAMPRUBI
Boris Mario FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/07/2026 18:56:28 -0500

5. CONTENIDO DE LA OFERTA

- Formato N° 04 Oferta

Visado por: MORZAN SCERPELLA
Jorge Javier FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/07/2026 16:36:01 -0500

- Formato N° 05 Declaración jurada.
- Formato N° 06 Pacto de integridad.
- Formato N° 07 Compromiso para presentar Declaración Jurada de Intereses, de corresponder.
- Formato N° 08 Carta de autorización de abono en cuenta - CCI.
- DNI del representante legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

La oferta se presenta en la plataforma de la PLADICOP o a través de mesa de partes virtual del Ositrán en el plazo estipulado en la convocatoria y/o invitación.

6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona, ya sea a través del documento de vínculo contractual o mediante la emisión de la orden de servicio.

Cuando la prestación supere el año fiscal, se perfecciona obligatoriamente mediante la suscripción de un contrato.

Cabe indicar que OSITRÁN suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, OSITRÁN puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

7. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

OSITRÁN paga las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles adicionales.

Para efectuar el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, OSITRÁN debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad del servicio suscrita por el funcionario o servidor responsable del usuario.
- Comprobante de pago y suspensión de 4ta categoría de corresponder.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) y cuenta de detracciones de corresponder.
- Informe de verificación de prestaciones.
- Otra documentación que se señale en el numeral 15 de la Sección Específica de los términos de referencia.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción, o desde la notificación de la orden de servicio, según sea el caso, hasta que el funcionario o servidor competente otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del proveedor y se efectúe el pago, salvo que este sea condición para la entrega de los bienes, en cuyo caso el contrato se encuentra vigente hasta la conformidad respectiva; o, hasta que se ejecuta la última prestación a cargo del proveedor, cuando existan prestaciones que corresponden ser ejecutadas con posterioridad al pago.

9. AMPLIACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista puede solicitar a la GA la ampliación de plazo para el cumplimiento de la prestación, por causas no atribuibles a su parte debidamente sustentadas. En este caso, la GA deriva la solicitud de ampliación a la DEC, quien corre traslado al usuario para que este emita su informe favorable o desfavorable en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes o por razones debidamente justificadas que impidan la continuidad de la ejecución de la prestación, se podrá suspender

el plazo de ejecución de prestaciones hasta que dicho evento y/o situación culmine, sin que ello suponga el reconocimiento de pago adicional. En tales casos, la Entidad comunica la suspensión del plazo al contratista señalando el periodo desde el cual se suspende el plazo. Por su parte, el contratista puede solicitar a la GA, la suspensión del plazo de ejecución, en tal caso, la GA deriva la solicitud del contratista a la DEC, quien lo traslada al usuario para que este emita su informe favorable o desfavorable en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

En los casos que el contratista solicite la ampliación de plazo o la suspensión del plazo, con la opinión del usuario y lo previsto en la Directiva, la DEC remitirá el proyecto de oficio a la GA a fin de dar respuesta al contratista. Cualquier controversia surgida con ocasión de la aplicación de lo dispuesto en el presente acápite de la Directiva, se resolverá a través de la conciliación en el plazo de Ley.

10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

En los contratos de servicios, el proveedor es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el usuario. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo.

11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

El usuario es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de los Términos de Referencia.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones en la prestación del servicio por parte del proveedor, el usuario remite a la DEC un memorando indicando en forma integral y claramente el sentido de las observaciones a ser comunicadas al proveedor, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación de observaciones en las contrataciones de servicios, no debe ser menor a 2 ni mayor a 8 días calendario. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumple con subsanar las observaciones, Ositrán puede otorgar al proveedor periodos adicionales u optar por resolver el contrato. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el usuario no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la DEC aplica, sobre la base de la información proporcionada por el usuario, una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato/entregable}}{F \times \text{plazo en días del contrato/entregable}}$$

Donde, $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. Las condiciones para la aplicación de penalidades deben ser incluidas en las órdenes de servicio o compra que sean emitidas.

Adicionalmente, se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos casos, el usuario debe realizar el cálculo de la penalidad para cada supuesto, de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, e informar a la DEC para su respectiva aplicación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Ositrán puede resolver la contratación, de forma total o parcial, según corresponda, por las siguientes causales:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación, debidamente sustentada.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la contratación, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes ante cualquier circunstancia sobreviniente justificada que impida la continuación de la ejecución de la prestación, previa opinión del usuario.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación de información inexacta o falsa en la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades según la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. De conformidad con lo previsto por el artículo 8 de la Ley N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- h) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, por causa atribuible al proveedor. En tales casos, el usuario comunica dicho incumplimiento a la GA, a efectos que se requiera al contratista reverta el incumplimiento en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, según la complejidad del contrato, bajo apercibimiento de resolver el mismo. La DEC elabora el oficio de requerimiento previo y lo remite a la GA, para su notificación al proveedor vía casilla y/o correo electrónico.

En caso el proveedor no cumpla con revertir el incumplimiento de sus obligaciones contractuales dentro del plazo otorgado, el usuario informa a la DEC de este hecho. La DEC elabora el proyecto de oficio y lo remite a la GA a efectos de hacer efectivo el apercibimiento y por su efecto, la resolución parcial o total de la contratación.

Se podrá resolver el contrato por incumplimiento sin requerir previamente el cumplimiento al proveedor, cuando el incumplimiento no pueda ser revertido. En este caso bastará que la GA comunique al proveedor su decisión unilateral de resolver la contratación mediante oficio

13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los compradores públicos a cargo del proceso de contratación o cualquier servidor de OSITRÁN.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denuncia oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a OSITRÁN el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a conocer y aceptar la política y objetivos de seguridad de la información y política específica de seguridad de la información para los proveedores de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta

confidencialidad sobre los documentos e información del Ositrán a los que tenga acceso a raíz de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, el contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, salvo autorización expresa y por escrito del Ositrán. Además, acepta que toda información suministrada y generada en virtud de la contratación es confidencial y de propiedad del Ositrán, no pudiendo hacer uso de esta para provecho propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del servicio contratado.

Los datos de carácter personal entregados y obtenidos durante la ejecución del servicio, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución del servicio contratado, estando obligados a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, el contratista se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asume la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

En caso de tratarse de un servicio para cuya ejecución el Ositrán haya proporcionado información de carácter sensible o confidencial, al finalizar sus servicios, el proveedor deberá eliminar la información proporcionada por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Política específica de seguridad de la información del Ositrán para relaciones con proveedores, debiendo presentar la evidencia correspondiente que acredite la referida eliminación.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula constituye causal de resolución del contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el Ositrán se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran.

17. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos de la presente contratación no contemplados en las especificaciones técnicas se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de implementación de mejoras para el sistema de extracción de datos.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Proporcionar al Ositrán mejoras en las herramientas tecnológicas que permitan optimizar y transparentar el uso de los recursos asociados al sistema de extracción de datos, especialmente en lo relacionado con el control del teletrabajo. Esto permitirá fortalecer la supervisión de la productividad, identificar oportunidades de mejora y facilitar la toma de decisiones basadas en información precisa y oportuna. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de las normativas de seguridad y protección de datos, promoviendo un entorno de trabajo remoto eficiente, seguro y confiable.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley.
- D.S. N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante el Reglamento.
- Código Civil Peruano.
- Resolución N° 00052-2026-GG-OSITRÁN y anexo, mediante el cual la Gerencia General aprueba la "Directiva de Contrataciones Menores".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Descripción de la solución

La solución requerida consistirá en un sistema automatizado para la extracción, almacenamiento, sincronización y consumo de datos provenientes de una plataforma de colaboración en la nube, utilizando herramientas de programación y constará de los siguientes componentes:

a) Componente de extracción de datos

Se debe implementar un servicio de integración en la nube que extraiga información de Microsoft Teams en intervalos de 5 minutos, generando archivos de hasta 50 MB con una retención de 60 días.

Estos archivos tendrán la siguiente codificación:
LOGHHMIDDMYYYY.log, donde HH es hora, MI es minuto, DD es día, MM es mes y YYYY es año.

b) Componente de almacenamiento en la nube

La información generada durante la extracción de datos será almacenada en un repositorio en la nube y posteriormente será extraída por un componente interno del Ositrán. Asimismo, el Ositrán proporcionará una cuenta para acceder al componente de Microsoft Teams, con la finalidad de realizar la lectura de la información. Dicha cuenta será entregada previa coordinación con el personal de la Jefatura de Tecnologías de la Información.

c) Componente de aplicación

Se deberán modificar las fuentes actuales del sistema de extracción de datos, con la finalidad de optimizar el mecanismo de extracción y permitir la sincronización de la información obtenida desde las plataformas preexistentes del Ositrán, correspondiente a los componentes descritos en los literales a) y b), relacionados con los eventos de Microsoft Teams.

Asimismo, se deberán incorporar controles que garanticen la integridad, continuidad y consistencia de la información extraída, considerando como mínimo lo siguiente:

- Validación de continuidad de datos, a fin de detectar posibles brechas o periodos sin información.
- Re-ejecución automática del proceso de extracción ante fallos.
- Resincronización de la información sobre la base de rangos de tiempo faltantes.

d) Componente de suscripción en la nube

Dicha suscripción deberá permitir el despliegue de la aplicación en el ambiente de producción, así como el almacenamiento de los logs de la solución y de los datos temporales generados a partir de la información extraída desde las plataformas preexistentes del Ositrán, incluyendo el componente Microsoft Teams.

El proveedor entregará las llaves de acceso a los componentes en la nube para que el personal de la Jefatura de Tecnologías de la Información del Ositrán pueda administrarlos.

4.2. Implementación y Transferencia de conocimientos

a) Implementación.

- La implementación de la solución será ejecutada en un máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el Plan de Trabajo en ambientes en la nube y deberá tener intercomunicación con la infraestructura del Ositrán.
- La solución deberá contar con mecanismos de monitoreo y alerta que permitan identificar oportunamente cualquier caída del servicio, interrupción, reprocesamiento, carga incorrecta de datos u otros eventos que afecten la continuidad operativa de la solución. Las alertas deberán ser notificadas de manera automática y efectiva a los usuarios responsables, como mínimo, mediante correo electrónico, Microsoft Teams y/o una aplicación de mensajería instantánea, según corresponda, a fin de asegurar una comunicación inmediata ante cualquier evento crítico.

b) Transferencia de conocimientos

El proveedor deberá realizar una transferencia de conocimientos sobre la solución implementada de manera técnica y funcional, en modalidad remota, con una duración mínima de ocho (08) horas, dirigida como mínimo a dos (02) personas designadas por la Entidad. La transferencia de conocimientos deberá incluir la entrega del manual de la solución implementada, el cual deberá contener, como mínimo: manual de despliegue, diagrama de arquitectura completa que incluya el escenario antes y después de la implementación, relación de tablas de la solución, procedimientos de administración, fuentes de la solución y consideraciones técnicas para su gestión.

5. PRESTACIONES ACCESORIAS

5.1. Soporte Técnico

- El servicio deberá contar con una mesa de ayuda y/o plataforma de atención de soporte disponible como mínimo bajo un esquema de ocho (08) horas por cinco (05) días a la semana (8x5), en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- El proveedor deberá brindar asistencia técnica especializada para la atención, análisis y resolución de problemas e incidentes relacionados con la solución implementada, garantizando la continuidad operativa y su adecuado funcionamiento de la solución implementada.
- El proveedor deberá proporcionar la instalación de actualizaciones, correcciones y parches de seguridad del software, cuando estos sean liberados por el fabricante y resulten aplicables a la solución implementada.
- La generación y registro de casos de soporte por parte de OSITRÁN podrá realizarse mediante cualquiera de los siguientes canales de atención:
 - Creación de tickets a través de la plataforma de atención de soporte técnico.
 - Atención vía telefónica.
 - Atención vía aplicación de mensajería instantánea.
 - Atención vía correo electrónico.
- El contratista deberá brindar el siguiente nivel de servicio (SLA):
 1. **SLA de atención de requerimientos:** el tiempo máximo de atención será de una (01) hora, contabilizada desde la generación del ticket correspondiente por parte de OSITRÁN a través de los canales de atención establecidos.
 2. **SLA de resolución de requerimientos:** el tiempo máximo de resolución será de ocho (08) horas, contabilizadas desde la generación del ticket correspondiente. En caso el requerimiento requiera escalamiento al fabricante, el contratista deberá informar a OSITRÁN las acciones realizadas y el tiempo estimado de solución.

Nota: Todo requerimiento de soporte técnico reportado por OSITRÁN podrá involucrar asesorías técnicas.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

6.1. Del Proveedor

- El proveedor no debe estar impedido para contratar con el Estado.
- El proveedor debe contar con RNP vigente.
- Tener una experiencia mínima de dos (02) servicios que incluya configuración y despliegue de soluciones en la nube y/o desarrollo de sistemas web.

6.2. Del personal propuesto

Será el encargado de realizar las actividades de implementación de la solución propuesta:

- Un (01) bachiller y/o titulado de Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería en Computación y/o Ingeniería de Software.
- Contar con certificación y/o capacitación en AWS Solutions Architect y/o AWS SysOps Administrator.

7. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Prestación	Plazos de ejecución
Prestación principal	1. Plan de Trabajo: Como máximo hasta los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato. 2. Activación del servicio en la nube para la extracción de datos: Como máximo, hasta los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, y durante un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. 3. Implementación de la Solución: Como máximo hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Plan de Trabajo. 4. Transferencia de conocimientos: Como máximo hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Plan de Trabajo. 5. Certificado de activación del servicio de Soporte Técnico del Proveedor: Como máximo a los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Implementación de la Solución.
Prestación accesoria	1. Servicio de soporte técnico del proveedor: Durante un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario y/o hasta que se consuma un total de 100 horas, computados a partir del día de activación del servicio de soporte técnico. a. Primer periodo del Servicio: A los ciento ochenta (180) días calendario, computados a partir de la fecha indicada en la activación del servicio de soporte técnico y/o hasta que se consuma un total de cincuenta (50) horas del servicio de soporte técnico. b. Segundo periodo del Servicio: A los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, computados a partir de la fecha indicada en la activación del servicio de soporte técnico y/o hasta que se consuma un total de cien (100) horas del servicio de soporte técnico.

9. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El servicio podrá ser realizado de manera remota o de forma presencial en la Sede Central de Ositrán, sito en Calle Los Negocios N° 182 - Surquillo - Lima, en coordinación con el personal competente de la Jefatura de Tecnologías de la Información (JTI).

11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Jefatura de Tecnologías de la Información a través de un informe en donde conste la verificación de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, realizando las pruebas que fueran necesarias, de corresponder.

Para la evaluación de los entregables, considerar lo indicado en la siguiente matriz:

Entregable	N° de Entregable	Denominación del Entregable	Plazo de presentación del entregable	Criterios de Aceptación de cada entregable	Evidencia	Medio de Presentación de la evidencia	Responsable de verificación
Prestación Principal	1	Plan de Trabajo	Como máximo hasta los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Entrega del Plan de Trabajo aprobado por el proveedor y el Ositrán, donde se detallan las actividades de implementación de la solución, arquitectura y transferencia de conocimientos técnico y funcional.	Plan de Trabajo suscrito por el proveedor y Ositrán.	A través de alguno de los canales oficiales del Ositrán (Mesa de Partes Virtual o Presencial) dirigido a la JTI	Jefatura de Tecnologías de la Información
	2	Activación del servicio en la nube para la extracción de datos	Como máximo hasta los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	La suscripción en la nube se encuentra activa y operativa para la extracción de datos incluyendo acceso al portal de soporte del fabricante.	Correo de activación del servicio y/o certificado de suscripción y/o documento equivalente emitido por el fabricante que tenga un periodo de duración de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.	A través de alguno de los canales oficiales del Ositrán (Mesa de Partes Virtual o Presencial) dirigido a la JTI	Jefatura de Tecnologías de la Información
	3	Implementación de la solución	Como máximo hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Plan de Trabajo.	La solución se encuentra implementada y operativa, según lo indicado en el numeral 4 de la Sección Específica de los términos de referencia.	Informe técnico de implementación y Acta de Implementación suscrita entre el proveedor y Ositrán.	A través de alguno de los canales oficiales del Ositrán (Mesa de Partes Virtual o Presencial) dirigido a la JTI	Jefatura de Tecnologías de la Información
	4	Transferencia de conocimientos	Como máximo a los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de aprobación del Plan de Trabajo.	Se acredita la ejecución de la transferencia de conocimientos, según lo indicado en el numeral 4 de la Sección Específica de los términos de referencia. Asimismo, se entrega el manual técnico de la solución implementada.	Acta de transferencia de conocimientos suscrita entre el proveedor y Ositrán, adjuntando los certificados de participación, material y manual técnico de la solución implementada.	A través de alguno de los canales oficiales del Ositrán (Mesa de Partes Virtual o Presencial) dirigido a la JTI	Jefatura de Tecnologías de la Información
	5	Activación del servicio de Soporte técnico	Como máximo a los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Implementación de la solución.	Se acredita la activación del servicio de soporte técnico del proveedor, según lo indicado en el numeral 5.1 de la Sección Específica de los términos de referencia.	Certificado de activación del servicio de soporte técnico emitido por el proveedor por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario con una bolsa de 100 horas.	A través de alguno de los canales oficiales del Ositrán (Mesa de Partes Virtual o Presencial) dirigido a la JTI	Jefatura de Tecnologías de la Información
Prestación Accesoría	1	Primer informe técnico de soporte técnico.	Dentro de los diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de cumplida la condición descrita en la sección a) del punto 1 de la prestación accesoria del numeral 8 de la sección específica de los términos de referencia.	El informe debe contener como mínimo: Informe de registro de incidencias Fecha de inicio, descripción de actividades, informe post, incidencia, evidencia del Soporte, solución de los incidentes detalles de los trabajos realizados y horas consumidas.	Primer Informe técnico del servicio.	A través de alguno de los canales oficiales del Ositrán (Mesa de Partes Virtual o Presencial) dirigido a la JTI	Jefatura de Tecnologías de la Información

Entregable	N° de Entregable	Denominación del Entregable	Plazo de presentación del entregable	Criterios de Aceptación de cada entregable	Evidencia	Medio de Presentación de la evidencia	Responsable de verificación
	2	Segundo informe técnico de soporte técnico.	Dentro de los diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de cumplida la condición descrita en la sección b) del punto 1 de la prestación accesoria del numeral 8 de la sección específica de los términos de referencia.	El informe debe contener como mínimo: Informe de registro de incidencias Fecha de inicio, descripción de actividades, informe post, incidencia, evidencia del Soporte, solución de los incidentes detalles de los trabajos realizados y horas consumidas.	Segundo Informe técnico del servicio.	A través de alguno de los canales oficiales del Ositrán (Mesa de Partes Virtual o Presencial) dirigido a la JTI	Jefatura de Tecnologías de la Información

12. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento.

13. OTRAS PENALIDADES

A continuación, se precisan las penalidades a aplicar en caso se presente alguna de las siguientes situaciones:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	SLA de atención de requerimientos: Por cada hora de atraso en la atención. (Conforme a lo establecido en el punto 1 del numeral 5.1 de la Sección Específica de los términos de referencia)	S/. 100.00	Correo electrónico de solicitud y respuesta de soporte técnico: Por cada hora de atraso en atención
2	SLA de resolución de requerimientos que afecten al servicio: Por cada hora de atraso en la atención. (Conforme a lo establecido en punto 2 del numeral 5.1 de la Sección Específica de los términos de referencia)	S/. 100.00	Por cada hora de atraso en la atención.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de OSITRÁN no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por el usuario.

15. FORMA DE PAGO

Para la prestación principal:

El pago se realizará en una sola armada, el cual se hará efectivo luego que la Jefatura de Tecnologías de la Información emita su informe de verificación con la conformidad respectiva.

N° DE PAGO	% PAGO	CONDICIÓN PARA EL PAGO
Único pago	100%	Luego de la presentación de los entregables 1, 2, 3, 4 y 5 de la Prestación Principal.

Para la prestación accesorio:

El pago se realizará en dos (02) armadas iguales, el cual se hará efectivo luego que la Jefatura de Tecnologías de la Información emita su informe de verificación técnica con la conformidad respectiva.

N° DE PAGO	% PAGO	CONDICIÓN PARA EL PAGO
1er pago	50% del monto contratado para la prestación	Luego de la presentación del entregable 1 de la Prestación Accesorio.
2do pago	50% del monto contratado para la prestación	Luego de la presentación del entregable 2 de la Prestación Accesorio.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 de la Sección General de los términos de referencia, no se requiere documentación adicional.

16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

17. TIPO DE MONEDA

Soles

Firmado por:

César Enrique Talledo León

Jefe de Tecnologías de la Información

Jefatura de Tecnologías de la Información

Visado por

Boris Mario Chinchá Camprubi

Coordinador de Infraestructura

Jefatura de Tecnologías de la Información

Visado por

Jorge Javier Morzán Scerpella

Especialista de Base de Datos

Jefatura de Tecnologías de la Información

Elaborado por

Jorge Javier Morzán Scerpella